RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I, y X, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y XII, 19, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 en apego al artículo Cuarto transitorio contenido en las modificaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 31 de octubre de 2008 y 91 segundo párrafo de conformidad al artículo Quinto transitorio contenido en el Reglamento de su Ley Orgánica, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2009, así como 122 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2008-114-SPA-53, relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de febrero de 2008, una persona en apego al artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal vigente en ese momento, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, presentó ante este organismo descentralizado escrito de misma fecha, mediante el cual denuncia que *(...) en la Avenida Ferrocarril de Cuernavaca número 179, colonia Bella Vista, Tacubaya, C.P. 01140, Delegación Álvaro Obregón, se localiza la fábrica de artículos escolares BACO; es el caso que desde el mes de enero de 2007, se registra una fuga de agua en el interior de las instalaciones de dicha fábrica y el agua que se desperdicia es depositada en la red de drenaje y alcantarillado de la calle Manuel Dublan lado poniente. No omito señalar que la fuga a la que me refiero es permanente durante el día y la noche. Cabe mencionar, que desde hace aproximadamente un año, denuncié estos hechos ante las autoridades de la Delegación Álvaro Obregón, siendo atendido por uno de los asesores del Delegado Luis Luna, quien fue hasta el lugar de los hechos a constatarlos, sin embargo, no se dio solución alguna a la problemática. Asimismo, por las mismas fechas, denuncié la fuga ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, siendo atendido por la C. Julia Hernández, número de queja folio 61685, sin haber obtenido respuesta ni solución a este problema (...)*

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo PAOT/200/0364/2008, de fecha 19 de febrero de 2008, admitió a trámite la denuncia radicándose en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales bajo el expediente número PAOT-

2008-114-SPA-53; el acuerdo se notificó a la persona denunciante mediante oficio número PAOT/200.2/0418/2008 de fecha 21 de febrero del 2008.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT/200/0364/2008, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, el día 10 de marzo de 2008, mediante el cual se constató que:

> *(...) al llegar al domicilio citado, se llevó a cabo un recorrido perimetral a la fábrica de artículos escolares BACO. Al poniente, sobre la calle Manuel Dublán, se observaron dos alcantarillas en las que presuntamente se vierte el agua potable desperdiciada por la citada fábrica. Derivado de lo anterior el personal actuante trató de observar a través de las rejillas dicha fuga, sin ser posible. (...)*

Mediante oficio PAOT-200/200.2-0736-2008 de fecha 1 de abril de 2008, esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realizara una visita de inspección a la fábrica motivo de la denuncia, por la presunta fuga originada dentro del predio, la cual es desperdiciada y depositada en la red de drenaje de la calle Manuel Dublan.

En fecha 28 de abril de 2008 se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número GDF-SMA-SACM-DESU-DVCD-SVSH-08/0110 de fecha 28 de abril de 2008 de la Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual se informó que:

> *(...) el 24 de abril del* [2008], *personal de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México llevó a cabo una visita de inspección al domicilio indicado a fin de constatar los hechos que se denuncian, encontrando lo siguiente:*
>
> - *Atendió la visita el C. Justino Torres Arriaga, quien dijo ser gerente de ventas sin mostrar alguna identificación que lo comprobara.*
> - *En el predio se localiza una fábrica de artículos escolares y de oficina con razón social "BACO", S.A.*
> - *Cuenta con una toma de agua potable de 13 mm. de diámetro, con medidor número de serie 94203510, sellos colocados y lectura al momento de la visita de 00639, mostrando el pago en formato universal de derechos de agua segundo bimestre del 2008, con número de cuenta 1740282621010005.*
> - *Se solicitó al visitado mostrara la cisterna de agua potable con que cuenta el predio, interviniendo en ese momento una persona quien dijo llamarse Marco Polo y ser Gerente de Producción, quien sólo permitió que se viera la cisterna, observando que en dicho lugar cuentan con varias cubas o tinas para un proceso de electrolisis con soluciones ácidas y/o alcalinas para el recubrimiento de piezas metálicas, impidiendo completamente el paso hacia*

esa área y negando toda clase de información, argumentando que se trata de otro predio diferente al número 179, para lo cual presentó los planos hidráulicos correspondientes en donde se indican las medidas del terreno, negándose a proporcionar el número oficial de ese otro predio. Se pudo apreciar que físicamente se trata de un solo predio ya que el agua de la toma del predio visitado es utilizada en el otro y no proporcionaron información del proceso y uso del agua en el proceso de electrolisis.

- *En recorrido por la calle Manuel Dublán se constató que existe una descarga continua de agua residual proveniente de la empresa "BACO", hacia una coladera pluvial, con olores característicos al acido sulfúrico y alta temperatura.*

- *Por lo anterior y a fin de llevar a cabo una inspección en el sitio que aparentemente está causando el problema, solicitamos atentamente se nos proporcione la dirección oficial del predio en comento, ya que según los resultados de la inspección realizada al predio denunciado nos percatamos de posibles daños al drenaje por vertimiento de sustancias agresivas y peligrosas, para lo cual será necesario tomar muestras al interior y exterior de ese predio. (...)*

Al oficio antes transcrito se anexó un croquis donde se señala el sitio motivo de la denuncia, así como las descargas de aguas residuales hacia la coladera pluvial que se originan en la calle Manuel Dublán.

Mediante oficio PAOT-200/200.2-0737/2008 de fecha 1 de abril del 2008, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas hasta ese momento por parte de este organismo descentralizado, en relación a su escrito de denuncia.

Mediante oficio PAOT/200.2-0811-2008 de fecha 11 de abril de 2008 se citó a comparecer al propietario y/o representante legal del establecimiento motivo de la denuncia.

Al respecto en fecha 6 de mayo de 2008 se recibió en esta Subprocuraduría escrito de la misma fecha, suscrito por el representante legal del establecimiento motivo de la denuncia, el licenciado Gerardo Rosillo Reséndiz, en el que manifestó:

(...) El día señalado en el oficio de citatorio se acudió para conocer y dar respuesta al asunto de la supuesta fuga de agua potable encontrada en un alcantarillado de la calle Manuel Dublán. Con base en la cita desarrollada, exponemos las acciones realizadas para solucionar el problema en cuestión. Se realizó un recorrido por las instalaciones de la empresa encontrando deficiencia en la operación de un tinaco, el cual tenía una descarga de agua. Este llegó a descargar agua por una fuga que no fue perceptible por nuestro personal. Esta ya ha sido reparada y se ha dejado de descargar el agua en cuestión. Así también se debe tomar en cuenta que como en cualquier empresa del tipo y tamaño que estamos hablando, el personal se baña y hacen necesidades, lo cual es normal y ocasiona un flujo de agua, mas lo que hoy en día llegó a afectar más fue el desperfecto señalado y ya corregido. Como medida

adicional se restringió el tiempo de baño y en ocasiones algún personal decidió no bañarse en las instalaciones. No omito comentarle que la presentación de la actual solución no deja de poner en alerta a la empresa y se han dado órdenes precisas de seguir evaluando posibles fugas o desperfectos en las instalaciones y en los usos y costumbres del personal en el uso del agua. En caso de encontrarse más, se harán de su conocimiento (...)

Derivado del documento antes señalado, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental mediante Acuerdo número PAOT/200/0974/2008 de fecha 13 de mayo de 2008 dio por admitida esta documental.

Mediante oficio PAOT/200.2-1012-2008 de fecha 14 de mayo de 2008, esta unidad administrativa solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, informara el número oficial para el predio localizado en las calles Manuel Dublán y Avenida Ferrocarril de Cuernavaca.

En fecha 11 de junio de 2008 se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número DDU/CLC/448/2008 de fecha 5 de junio de 2008 de la Coordinación de Licencias de Construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, en el que se informó que:

(...) a la fábrica de artículos escolares (BACO) le corresponde el número oficial 179, de la calle Ferrocarril de Cuernavaca, así como los números oficiales 66, 70 y 74 de la calle Manuel Dublán de la colonia Bella Vista de esta Delegación. Referente a que se registra una fuga de agua en el interior de la misma, le informo que deberá de acudir ante la Dependencia de Gobierno del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que realice las gestiones pertinentes (...)

En fecha 6 de agosto de 2008 se recibió en esta unidad administrativa el oficio número DAO/DGOU/UDOHyD/390/2008 de fecha 1 de agosto de 2008 de la Jefatura de la Unidad Departamental de Operación Hidráulica y Drenaje de la Coordinación de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual se informa que:

(...) con orden de trabajo No. 4375 personal Operativo de esta Unidad Departamental realizó visita ocular en el sitio mencionado, observando que con anterioridad existía una fuga en el tanque elevado que se localiza en la azotea, misma que ya había sido reparada por la empresa (...)

Mediante oficio PAOT/200.2-1209-2008 de fecha 19 de junio de 2008, esta Subprocuraduría solicitó nuevamente a la Dirección del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realizara una visita de inspección por la presunta fuga originada dentro de uno de los predios de la fábrica motivo de la denuncia, así como para comunicarle lo informado por la Dirección

General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón en relación a los números oficiales de la empresa motivo de la denuncia.

Con fecha 11 de julio de 2008 se recibió en esta entidad el oficio número GDF-SMA-SACM-DESU-DVCD-SVSH-08/0195 de fecha 10 de julio de 2008 en el que la Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informó que:

(...) en alcance al oficio SACM-DESU-DVCD-SVSH-08/0110 de folio 22421 (...) el 09 de julio del [2008] *este Sistema de Aguas de la Ciudad de México llevó a cabo una visita de inspección (...) a fin de constatar los hechos que se denuncian, encontrando lo siguiente:*

- *Atendió la visita el C. Marco Polo Martín Pérez, quien dijo ser Supervisor (...)*
- *En el predio se localiza la fábrica de artículos escolares BACO, y cuenta con dos tomas de agua potable como sigue:*
- *Una de 13 mm de diámetro, medidor marca Badgermeter, serie número 9403582, sellos colocados y lectura al momento de la visita de 18223 m³. Esta toma se localiza en el número 70 de la calle de Manuel Dublán y se utiliza para los servicios sanitarios y en el proceso de elaboración de gises.*
- *Una de 19 mm. de diámetro, medidor marca Badgermeter, serie número 94035410, sellos colocados y lectura al momento de la visita de 05338 m³. Esta toma se localiza en el número 68 de la calle de Manuel Dublán y alimenta a una cisterna para el servicio de sanitarios y galvanoplastia. Cabe señalar que en esta área existen cuatro líneas conectadas a un tanque con uso de decantador, neutralizador y de reuso.*
- *Se observó que cuentan con dos conexiones de albañal hacia la red de drenaje de la calle de Manuel Dublán, apreciando que ambas conexiones son combinadas de uso sanitario-proceso y pluvial.*
- *Manifestó el visitado que tenían una fuga de agua potable de un tanque elevado de 13 m³ de capacidad aproximada, combinada con agua del área de proceso de elaboración de gises, la cual fue reparada. Se constató que dichos trabajos de reparación fueron efectuados, no observando durante la visita de inspección alguna fuga de agua potable o agua residual que derive hacia la vía pública por la calle de Manuel Dublán.*

Mediante el oficio GDF-SACM-DJ-UDCL/2052/08 de fecha 30 de julio de 2008 de la Dirección Jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y dirigido a la Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional, se informó a esta entidad que:

(...) Me refiero al oficio número PAOT/200.2-1209-2008 de fecha 19 de junio de [2008] *mismo que le fue emitido mediante volante DG/4445/08 de fecha 27 de junio del 2008 (se anexan*

copias), suscrito por la Arq. Ruth García Fernández, Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales, de la Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, a través del cual solicita la realización de una visita de inspección por la presunta fuga originada dentro de los inmuebles de la fábrica BACO, para lo cual proporciona el domicilio del inmueble. Al respecto, le agradeceré se remita a esta Dirección Jurídica copia de la contestación dada a la citada Procuraduría Ambiental y la documentación generada por la inspección realizada en el inmueble ubicado en Manuel Dublán No. 68, colonia Bella Vista Tacubaya, Delegación Álvaro Obregón (...)

En fecha 18 de septiembre de 2008 se recibió en esta entidad el oficio número GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-DSO-581/08 de fecha 29 de agosto de 2008, de la Dirección Ejecutiva de Operación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en el que informó que:

(...) personal técnico adscrito a este Sistema de Aguas, realizó la inspección correspondiente (...) a fin de recabar las pruebas y muestras necesarias de las descargas sanitarias de dicho inmueble, observando lo siguiente:

1. *Existe una rejilla de piso indicada en el croquis enviado, en la calle Manuel Dublán, casi esquina lateral de Periférico, en la cual hay una descarga del predio de 0.10 m de diámetro directamente a dicho accesorio, por lo que se indicó al personal de la empresa que tendrá que clausurarla, ya que este Sistema no permite este tipo de conexiones, dicha descarga presuntamente arrojaba sustancias de ácido sulfúrico y de alta temperatura, no se pudo observar lo mencionado ya que no presenta ningún flujo.*

2. *Se realizó recorrido en el interior del inmueble, apreciando una estructura en la azotea del edificio de aproximadamente 2.50 x 1.20 m de altura, la cual se indicó que funge como tinaco de almacenamiento de agua potable para abastecer la red hidráulica y por presentar una fisura considerable se presentó la fuga, la cual se reflejó hasta el exterior del predio de la calle Manuel Dublán. Cabe mencionar que fueron corregidas las fisuras y en el momento de la inspección se encontraba en condiciones normales.*

3. *De igual manera se observó que tienen 2 tuberías de PVC de 0.10 m de diámetro como descarga sanitaria hacia un registro sobre la misma calle Manuel Dublán y se les indicó que deberán corregir a la brevedad dichas descargas para dejar solo una de ellas, ya que es lo permitido para cualquier predio.*

Personal de este Sistema de Aguas, dará seguimiento correspondiente a las indicaciones marcadas al personal de la Empresa BACO, para verificar las acciones señaladas (...)

Mediante oficios PAOT-05-300/210-250-2009 y PAOT-05-300/210-1100/2009 de fecha 25 de febrero y 29 de julio de 2009 respectivamente, esta entidad solicitó a la Dirección General de Aguas de la Ciudad de México en relación con el oficio GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-DSO-581/08 informara sobre las medidas correctivas, solicitadas a la fábrica de artículos escolares.

En fecha 9 de junio de 2009 se recibió oficio número CGAC-031718-09 de fecha 1 de junio de 2009, mediante el cual la Coordinación General de Atención Ciudadana y Gestión Social de la Jefatura de Gobierno, informó a esta entidad que:

> *(...) me permito enviarle escrito* [del ciudadano denunciante] *quien fue atendido personalmente en la Jefatura de Gobierno y solicita que se efectué una visita de verificación a la empresa denominada "BACO" (...) lo anterior derivado del desperdicio de agua potable, que a su decir realizan en la citada empresa. Agradeceré que la respuesta correspondiente se emita directamente al interesado marcando copia al C. Jefe de Gobierno a través de esta Coordinación (...)*

Por lo que mediante oficio número PAOT-05-300/200-1331/2009 de fecha 22 de junio de 2009, esta entidad informó a la parte denunciante, así como al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Coordinación General de Atención Ciudadana y Gestión Social, sobre las actuaciones que esta Subprocuraduría llevó a cabo para la atención de la denuncia.

En fecha 30 de septiembre de 2009 esta Subprocuraduría recibió el oficio GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-09 con número de folio 43210 de fecha 23 de septiembre de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Operación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el que informó que:

> *(...) personal técnico adscrito a este Sistema, realizó recorrido con el personal de la empresa "BACO", constatando que la descarga que existía hacia una rejilla de piso, en el exterior del edificio en cemento de 10 cm de diámetro, ya fue clausurada, así mismo sobre las dos descargas existentes de 10 cm de diámetro que se tenían como salida sanitaria hacia la calle de Manuel Dublán ya fueron corregidas, dejando sólo una como fue indicado por el personal de este Sistema de Aguas (...)*

En fecha 18 de diciembre de 2009 personal adscrito a esta entidad realizó un último reconocimiento de los hechos denunciados, constatando en el acta circunstanciada lo siguiente *(...) se realizó un recorrido perimetral a la fábrica y/o empresa denominada "BACO", en la calle identificada con el nombre de Manuel Dublan (lado poniente de la fábrica), se observaron dos alcantarillas, las cuales se encuentran clausuradas, toda vez que las mismas presentan telarañas, hojarasca y no se observó que corriera agua dentro de las mismas (...)*

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

El escrito de denuncia, refiere que la fábrica de artículos escolares denominada "BACO" presenta una fuga de agua en el interior de sus instalaciones, la cual es desperdiciada y depositada en la red de drenaje y alcantarillado de la calle Manuel Dublán; dicha fábrica

presuntamente se localiza en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca número 179, colonia Bella Vista, Delegación Álvaro Obregón.

Personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos en el cual constató que *sobre la calle Manuel Dublán, se observaron dos alcantarillas en las que presuntamente se vierte el agua potable desperdiciada por la citada fábrica. Derivado de lo anterior el personal actuante trató de observar a través de las rejillas dicha fuga sin ser posible.*

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, 15 Bis 4 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del *Ordenamiento* Territorial del Distrito Federal vigente en ese momento, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental citó a comparecer al propietario y/o representante legal de la fábrica de artículos escolares "BACO" con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho convenga, al respecto el representante legal de la fábrica motivo de la denuncia, el ciudadano Gerardo Rosillo Reséndiz, manifestó por escrito en relación a la presunta fuga de agua potable encontrada en una alcantarilla de la calle Manuel Dublán, que se efectuó un recorrido en las instalaciones de la citada empresa, donde se encontró una deficiencia en la operación de un tinaco, el cual presentaba una descarga de agua por una fuga, por lo que se reparó, asimismo agregó que se han dado órdenes de seguir evaluando posibles fugas o desperfectos en las instalaciones, usos y costumbres del personal en el uso del agua.

Aunado a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 BIS 4 fracción III, 25 fracción II y 25 BIS cuarto párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental en el ejercicio de sus facultades solicitó a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, una visita de inspección a la fábrica motivo de la denuncia, por lo que la Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México señaló que en fecha 24 de abril de 2008 se llevó a cabo una visita de inspección en el domicilio señalado en donde se observó la toma de agua potable de 13 milímetros de diámetro con medidor número de serie 94203510, sellos colados y lectura al momento de la visita, asimismo solicitó se mostrará la cisterna de agua potable con que cuenta el predio, interviniendo en ese momento otra persona, quien no permitió que se observara, se constató que en el lugar se tienen diversas tinas para el proceso de electrolisis con soluciones ácidas y/o alcalinas para el recubrimiento de piezas metálicas; en la calle Manuel Dublán se aprecio una descarga continua de aguas residuales provenientes de la empresa hacia una coladera pluvial, con olores característicos al acido sulfúrico y alta temperatura, no se logró llevar a cabo del todo esta visita, toda vez que no se contaba con los otros números oficiales pertenecientes a la fábrica motivo de la denuncia. Esta Subprocuraduría los investigó a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, y los proporcionó al personal adscrito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien señaló que el 9 de julio de 2009 se realizó

una visita en donde se observó que los predios cuentan con dos tomas de agua potable: una de 13 milímetros de diámetro localizado en calle Manuel Dublán número 70, usado en el proceso de elaboración de gises y el otro de 19 milímetros localizado en calle Manuel Dublán número 68, el cual es utilizado para alimentar una cisterna para el servicio sanitario y galvanoplastia, ambos en la calle Manuel Dublán y en esta área existen cuatro líneas conectadas a un tanque con uso de decantador, neutralizador y de reuso.

En relación a las medidas correctivas señaladas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a la fábrica de artículos escolares "BACO".

Derivado de la visita efectuada por personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, una persona encargada de acompañarlos en la visita mencionó que en el sitio existía una fuga de agua potable que provenía de un tanque elevado, con una capacidad aproximada de 13m³ para lo cual se efectuaron trabajos de reparación, corrigiendo así dicho daño, sujetándose así a lo establecido en el artículo 35 fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal que señala que los usuarios deberán mantener en buen estado sus instalaciones hidráulicas a fin de evitar el desperdicio de agua.

Por otro lado el personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México localizó una rejilla de piso en la calle Manuel Dublán casi esquina lateral de Periférico, en la cual hay una descarga presuntamente arrojaba sustancias de ácido sulfúrico y de alta temperatura del predio de 0.10 m de diámetro directamente a dicho accesorio, solicitándole al personal de la empresa que fuera clausurada, ya que el Sistema no permite este tipo de conexiones.

En cuanto a las dos tuberías de PVC de 0.10 m de diámetro que sirven como descarga sanitaria hacia un registro sobre la misma calle Manuel Dublán, se les instruyó a corregir a la brevedad dichas descargas para dejar sólo una de ellas, toda vez que es lo permitido.

Aunado a lo anterior, personal técnico adscrito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México realizó nuevamente un recorrido en la empresa motivo de la denuncia constatando que todas las indicaciones proporcionadas habían sido corregidas; asimismo en fecha 19 de diciembre de 2009 personal adscrito a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental realizó un reconocimiento constatando en el acta circunstanciada que efectivamente las 2 coladeras ubicadas en la parte posterior de la fábrica, calle Manuel Dublán presentan telarañas, hojarasca y no se observó que corriera agua dentro de las alcantarillas.

En cuanto a los números oficiales que corresponden a la fábrica de artículos escolares denominada "BACO".

De la visita de inspección llevada a cabo en fecha 24 de abril de 2008 por la Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se solicitó a esta Subprocuraduría que para

llevar a cabo una inspección en el sitio, proporcionara la dirección oficial de la fábrica de artículos escolares BACO.

Derivado de lo anterior esta unidad administrativa solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón informara los números oficiales para la empresa; en respuesta a lo anterior esa Dirección General señaló que los números que le corresponden a la fábrica de artículos escolares cuya razón social es "BACO" son 179 de la calle Ferrocarril de Cuernavaca, así como 68, 70 y 74 de la calle Manuel Dublán.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Derivado del estudio de la documentación y pruebas que obran en el expediente en que se actúa, así como de la legislación vigente en materia ambiental y del ordenamiento territorial para el Distrito Federal, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental concluye que:

- Los números oficiales que corresponden a la fábrica de artículos escolares denominada "BACO" localizada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca, colonia Bella Vista, Delegación Álvaro Obregón son 179 de la calle Ferrocarril de Cuernavaca y 68, 70 y 74 de la calle Manuel Dublán.

- Se constató que la empresa de artículos escolares "BACO" infringió la Ley de Aguas del Distrito Federal en sus artículos 34, 35, 73 y 83 al desechar sustancias tóxicas al drenaje y no mantener en buenas condiciones sus instalaciones.

- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México determinó que en las instalaciones pertenecientes a la fábrica de artículos escolares se efectuaron medidas correctivas como son: la clausura de una rejilla de piso, fisuras que presentaba un tinaco de almacenamiento de agua potable, así como dejar sólo una tubería de PVC para la descarga sanitaria.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Se insta a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón para

que continúen con la vigilancia del uso eficiente para el ahorro del agua y del registro de descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado por la empresa de artículos escolares "BACO", localizada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca número 178 y calle Manuel Dublán números 68, 70 y 74 en la colonia Bella Vista, Delegación Álvaro Obregón, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal.----------

SEGUNDO.- Se insta a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que se inicie un procedimiento administrativo en contra de la empresa de artículos escolares "BACO", localizada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca número 178 y calle Manuel Dublán números 68, 70 y 74 en la colonia Bella Vista, Delegación Álvaro Obregón, toda vez que en la misma se estaban generando descargas de sustancias tóxicas hacia la red de drenaje. ---

TERCERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con los artículos 27 fracción III en apego al artículo Cuarto transitorio contenido en las modificaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 31 de octubre de 2008. ----------

CUARTO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Unidad Administrativa correspondiente, para su archivo y resguardo.----------

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, así como a los CC. titulares de la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional y la Coordinación General de Atención Ciudadana y Gestión Social, todas pertenecientes a la Delegación Álvaro Obregón.----------

Así lo proveyó y firma por duplicado Mónica Viétnica Alegre González, Subprocuradora de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.



C.c.p.- Diana Ponce Nava.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

MVAG/RCGF/JBB/*PYAG